

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.241/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 58, 118, 120 letra a), 121, 127, y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 2.040/13 de 24 de Septiembre de 2013, que instruye investigación sumaria al fin de determinar por qué se gestionó orden de compra 3447-2801-SE13 emitida al Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A.; el mérito de los antecedentes del proceso sumarial, y dictamen del Investigador, que propone sobreseer el procedimiento; y Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

- 1.- Sobreséase Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2.040/13 de 24 de Septiembre de 2013, practicado por don Luis Patricio Ríos Muñoz, tendiente a investigar sobre el por qué se gestionó orden de compra 3447-2801-SE13 emitida al Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A.; toda vez que en razón de lo arrojado por el proceso sumarial se ha podido determinar que no existe mérito suficiente para aplicar medida disciplinaria a funcionario alguno.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al Investigador designado, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/lrm

Distribución:

Investigador designado

Dir. Control

Dir. Juridica

Serv. Traspasados